

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9410/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3189/26 =

Artículo 1º: Convalídase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Julia Saleme, la que tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el sexto semestre de vigencia del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble ubicado en calle 6 N° 1168 de la Ciudad y Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Casa de Estudiantes de la Municipalidad de Bolívar, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE URDAMPILLETA, PARTIDO DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 20 días del mes de Mayo del año 2026, entre la Sra. MARIA JULIA SALEME, D.N.I N° 29.131.937, con domicilio en la calle 63 N° 640 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR" por una parte y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por el Sr. Intendente Eduardo Lujan BUCCA, D.N.I N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por la otra parte, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscrito el día 1 de Noviembre de 2023, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 1 de Noviembre de 2023 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 6 n° 1168 entre 56 y 57 de la Ciudad y Partido de La Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Cír. 1, Secc. E, Mza. 382, Parc. 25, Partida Inmobiliaria n° (055) 13.069.
- b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de Diciembre de 2023.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló el monto del canon locativo para el primer semestre de la locación en la suma de Pesos Trescientos ochenta y cinco mil (\$385.000) mensuales. Asimismo, se estableció que el precio sería ajustado semestralmente de conformidad con el índice que publicara el Indec y el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 27.551, modificada por la Ley N° 27.737.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

Saleme
Mo Julia Saleme
29131937

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el SEXTO SEMESTRE de vigencia de la locación, computables desde el día 01 de Junio de 2025 al día 30 de Noviembre de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el SEXTO SEMESTRE de vigencia de la locación en la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.914.641,00) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el contrato de locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

Salem
Ma Julia Salem
29/3/2027

 DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

